



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
**SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER**
Cartagena de Indias D.T y C.

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER
FUNCIONARIO RESPONSABLE	RECTOR
OBJETO	Analizar la conveniencia para realizar proceso de contratación, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER.
UBICACIÓN	CARTAGENA – BOLIVAR – LOCALIDAD TRES – BARRIO BLAS DE LEZO (SEDE PRINCIPAL)

Que, por la cuantía, y los recursos del presente proceso de contratación, se realizaran los estudios previos del proceso, conforme al reglamento interno de contratación de la institución educativa,

Los elementos mínimos del estudio previo son los siguientes:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En la medida en que todas las personas tengan igualdad de posibilidades educativas, tendrán igualdad de oportunidades, para efectos de su realización. Desde esta perspectiva, podemos alcanzar una solución estructural a los problemas de extrema pobreza que tanto afectan a nuestra sociedad.

Las instituciones educativas estatales tienen la facultad de administrar los Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejarán los recursos destinados a la adecuada administración de sus ingresos y para financiar gastos distintos a los de personal que

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053
Sede Bachillerato: Blas de Lezo Sector Comercial. Fax 663 3937. Teléfonos: 663 2219, 663 5325, 663 4138
Sede Primaria San Fernando: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 6536973. Fax 653 6973.
Sede Primaria Ana María Pérez de Otero. Socorro
Sede Primaria Emiliano Alcalá Romero



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
**SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER**
Cartagena de Indias D.Ty C.

faciliten el funcionamiento de la institución. Estos Fondos como mecanismo presupuestal tiene el propósito fundamental el derecho de los niños y jóvenes, y además conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

La Institución Educativa Soledad Acosta de Samper, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe proveer el suministro oportuno de los implementos de oficina y papelería, para garantizar el normal desarrollo de las actividades diarias, por lo cual se hace el presente estudio, para definir y sustentar la conveniencia y oportunidad en la compra de los elementos de oficina, debido a que en la actualidad se carece de estos en la dependencia; los cuales son necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución, asegurando no generar retrasos que afectan los servicios prestados por la misma.

La necesidad se puede satisfacer mediante la contratación de este servicio en la atención oportuna y adecuada del suministro de los elementos mencionados que se detallan en el presente documento, que son necesarios para que los docentes y personal administrativo pueda desarrollar sus funciones u obligaciones y así satisfacer de manera adecuada la prestación de los servicios educativos a cargo de la institución educativa Soledad Acosta de Samper, pero para ello se requiere de la logística necesaria como es la adquisición de estos elementos que se requieran para el funcionamiento de las impresoras de las oficinas.

De lo anterior la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper se ve en la necesidad de contratar el SUMINITRO DE MATERIALES PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER.

De lo anterior, se concluye que se hace necesario la contratación del objeto relacionado, de una persona natural o jurídica para que se realicen los respectivos mantenimientos

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: SUMINITRO DE MATERIALES PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER.

Segmento	Familias	Clases	Producto	Nombre Producto
44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresoras o fax
12000000	12170000	12171700	12171703	Tintas

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053
Sede Bachillerato: Blas de Lezo Sector Comercial. Fax 663 3937. Teléfonos: 663 2219, 663 5325, 663 4138
Sede Primaria San Fernando: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 6536973. Fax 653 6973.
Sede Primaria Ana María Pérez de Otero. Socorro
Sede Primaria Emiliano Alcalá Romero



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
**SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER**
Cartagena de Indias D.Ty C.

Las condiciones técnicas exigidas son las establecidas en el objeto del presente proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MASTER DUPLICADOR	2
2	TINTA DUPLICADOR	5

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$434.350) y corresponde a presupuesto con valores unitarios por cantidades solicitadas, así mismo fueron solicitadas dos cotizaciones que reposan en el presente proceso, escogiendo la de menor valor.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de 15 días a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 162 de fecha 8 de agosto de 2022.

El presente estudio previo se suscribe 10 de agosto de 2022

Suscribe,

LUIS A. RAMIREZ CASTELLÓN
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
**SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER**
Cartagena de Indias D.T y C.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 10 de agosto de 2022

Señor:

HUGO ALBERTO CLAVIJO MARULANDA

IMPORMARCAS SAS

Dirección: Cll 49 68 13 Oficina 302

Medellín- Antioquia.

Correo: impormarcas@une.net.co

Cordial Saludo,

Asunto: INVITACION A PRESENTAR OFERTA

En razón a la necesidad que tiene la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper de Cartagena, de contratar SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER. por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirva a presentar cotización u oferta de servicios con la finalidad de desarrollar el mencionado objeto.

1. Las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MASTER DUPLICADOR	2
2	INTA DUPLICADOR	3

2. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Su oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Sede principal Blas de Lezo Sector Comercial o al correo de la institución educativa, la cual deberá contener mínimo lo siguiente:

1. Carta o propuesta escrita de la oferta técnica y económica del suministrador debidamente firmada.
2. Certificado de existencia y representación o registro mercantil con vigencia inferior a 60 días.
3. Copia de la cedula del representante legal.
4. Registro Único Tributario (RUT)

Republica.

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053
Sede Bachillerato: Blas de Lezo Sector Comercial. Fax 663 3937. Teléfonos: 663 2219, 663 5325, 663 4138
Sede Primaria San Fernando: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 653 6973. Fax 653 6973.
Sede Primaria Ana María Pérez de Otero. Socorro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
**SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER**

Cartagena de Indias D.Ty C.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Republica.
 7. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional.
 8. Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social.
 9. Certificado de inhabilidad por condena por cometer delitos sexuales con menor de 18 años.
3. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor máximo de la oferta podrá ser de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$434.350). La institución educativa, pagará al contratista el valor pactado, más:

Se efectuará el pago del 100% del valor contra entrega, una vez recibidos por la Institución Educativa, previa presentación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite del pago y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Profesional Universitario de la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper de Cartagena.

LUIS A. RAMÍREZ CASTELLÓN
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
**SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER**
Cartagena de Indias D.Ty C.

ORDEN DE SUMINISTRO			
NIT:	806.011.971-8	ORDEN DE SERVICIO N°	56
VALOR	\$ 434.350	PLAZO	15 días
APELLIDOS DEL ORDENADOR DEL GASTO	LUIS RAMIREZ CASTELLÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	9.093.940
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA DE SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	HUGO ALBERTO CLAVIJO MARULANDA C.C. 15.509.982 representante legal de IMPORMARCAS S A S NIT 811029990		
SE HA CELEBRADO LA SIGUIENTE ORDEN DE SUMINISTRO, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:			
CLAUSURA PRIMERA. OBJETO: Adelantar por cuenta y riesgo del contratista el siguiente objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER. PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto se determinará por la oferta técnica y económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral de esta orden de suministro.			
CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO: La presente orden de suministro, tendrá un plazo de ejecución de 15 días hábiles a partir de la expedición del registro presupuestal.			
CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, EL CONTRATANTE , por su parte asume la obligación de pagar al CONTRATISTA la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$434.350). La institución educativa, pagará al contratista el valor pactado, así: Se efectuará el pago del 100% del valor contra entrega, una vez recibidos por la Institución Educativa, previa presentación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite del pago y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.			
CLAUSULA CUARTA. RELACION LABORAL: La presente Orden de Suministro, no genera relación laboral con el CONTRATISTA , ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de este y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni seguridad social, la cual será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA para así cumplir con los requisitos de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y poder ejecutar el contrato. Como también de ningún tipo de CONTRATANTE.			
CLAUSULA QUINTA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las erogaciones correspondientes al pago están contenido en el presupuesto para el presente año 2022, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal No. 162 de fecha 8 de agosto de 2022			
CLAUSULA SESTA: INHABILIDADES. - Para los efectos de la presente Orden de Suministro, EL CONTRATISTA , declara bajo la gravedad de juramento, que no tiene inhabilidad alguna para el ejercicio de la actividad que se encomienda, la que se describe en la CLAUSULA PRIMERA OBJETO de la presente Orden de suministro y tampoco está incurso en causal de las señaladas en la Ley.			
CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION: La supervisión de la presente orden de suministro la ejercerá la Profesional Universitaria de la Institución Educativa			
Se firma electrónicamente por medio de la plataforma de SECOP II. Aprobada por LUIS RAMIREZ CASTELLÓN Tramitada. Franklin Cumplido / Asesor Externo			

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053
Sede Bachillerato: Blas de Lezo Sector Comercial. Fax 663 3937. Teléfonos: 663 2219, 663 5325, 663 4138
Sede Primaria San Fernando: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 6536973. Fax 653 6973.

Sede Primaria Emiliano Alcalá Romero